



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2023-MCP/A

Cutervo, 12 de diciembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N°262-2023-MPC/SGPS, de fecha 04 de diciembre del 2023, el INFORME N°1619-2023-MPC/GDS, de fecha 05 de diciembre del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, en su artículo 84, establece que, “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...).”;



Que, en ese sentido, mediante INFORME N°262-2023-MPC/SGPS, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Subgerente de Programas Sociales, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, haciendo de su conocimiento que el día 28 de noviembre del 2023, en reunión ampliada con las 169 presidentas de los Comités de Vaso de Leche de Cutervo, se eligió por mayoría a sus representantes como Organización Social de Base (OSB), quienes serán parte del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el año 2024 -2025, mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución u Organización a la que representa
01	MARÍA ADRIA VASQUEZ JULCA	Representante	Organización de Base Social PVL.
02	MARÍA ESTHER AREVALO NAUCA	Representante	Organización de Base Social PVL.
03	JOVITA LLATAS AREVALO	Representante	Organización de Base Social PVL.
04	DORIS SALAZAR GOICOCHEA	Representante	Organización de Base Social PVL.

Que, mediante INFORME N°1619-2023-MPC/GDS, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, propuesta de conformación del Comité de base del Programa Vaso de Leche, periodo 2024 – 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo respectivo, conforme al detalle precedente;

Que, mediante PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Legal, la proyección de resolución de conformación de Comité de Base del Programa Vaso de Leche, periodo 2024 – 2025;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2024 – 2025, mismo que estará integrada por las siguientes personas:



Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución u Organización a la que representa
01	MARÍA ADRIA VASQUEZ JULCA	Representante	Organización de Base Social PVL.
02	MARÍA ESTHER AREVALO NAUCA	Representante	Organización de Base Social PVL.
03	JOVITA LLATAS AREVALO	Representante	Organización de Base Social PVL.
04	DORIS SALAZAR GOICOCHEA	Representante	Organización de Base Social PVL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el COMITÉ DE BASE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2024 – 2025, se sujete a la aplicación y cumplimiento irrestricto de la normativa legal aplicable y, a los actos de responsabilidad inherentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proceda a notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Base del Programa Vaso de Leche, reconocidas en el Artículo Primero del presente acto resolutivo y en COORDINACIÓN con la Subgerencia de Informática y Sistemas, se realice su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cutervo (<https://www.municutervo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)